

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 7 de abril de 2021, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Director General, **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Directora de Asuntos Jurídicos, **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Director de Administración y Finanzas, **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector de Administración, **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA** Director de Patrimonio Inmobiliario, **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO** Jefe del Departamento de Contratos, **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Jefe del Departamento de Reordenación Urbana, **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Jefa del Departamento de Informática, todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco e integrantes del Comité de Transparencia; y como Órgano de Vigilancia el **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Comisario Público de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrito al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de analizar el **Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 001/2021** de fecha 5 de abril de 2021 relativo a la **solicitud de información número 00170921**, de fecha 11 de marzo de 2021 y tomada como presentada el 11 del mismo mes y año en curso por el C. Abraham Manrique., a través del sistema InfoGro, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 001/2021 de fecha 5 de abril de 2021 relativo a la solicitud de información número 00170921;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Presidente del Comité; **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Secretaria Técnica; **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Vocal; **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Vocal; **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA**, Vocal; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Vocal; **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Vocal; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Vocal; y **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Órgano de Vigilancia.

En razón de lo anterior el **LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.



SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 001/2021** de fecha 5 de abril de 2021 relativo a la **solicitud de información número 00170921**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.

TERCERO.- Del análisis se comprueba que de conformidad con lo dispuesto por los artículo Décimo segundo y Décimo tercero los de Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 114 fracción IX, 121, 122, 128, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que para tal efecto se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando la fuente de la información, la justificación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designa.

CUARTO.- PRUEBA DE DAÑO: De conformidad con lo establecido en los artículos 3 Fracción XXXI, 115 y 121 párrafo tercero, establece que una adecuada clasificación de la información pública debe tomar en cuenta y distinguir, en el contexto general de un documento, cuál es la específica y precisa, cuya divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos, lo cual debe evitarse, en la medida de lo posible, frente a aquella que debe ser accesible al solicitante; por anterior "la expresión de las razones lógico-jurídicas que acrediten que el daño que pueda producirse, con la liberación de información pública catalogada como reservada, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia"; resulta altamente probable e inminente que la divulgación de la información causaría un daño inmediato e irreparable en la esfera jurídica en razón a que los expedientes de mérito, se encuentra actualmente en la etapa procesal, ventilarse o darse a conocer entorpecerían el debido proceso.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

A).- El Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 Fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Décimo Tercero de los de Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

B).- Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco **CONFIRMA Dictamen de Clasificación de Expedientes Clasificados como Reservados número: 001/2021** de fecha 5 de abril de 2021 relativo a la **solicitud de información número 00170921**, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste Organismo.



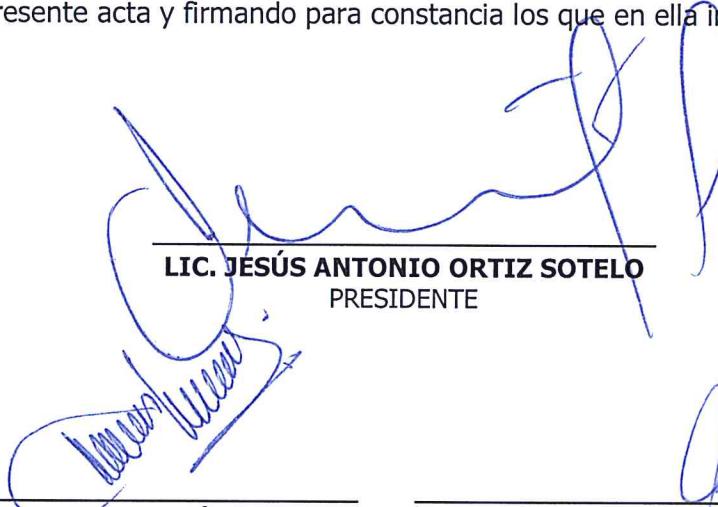
C..- Se clasifica como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, relativa al período del 7 de abril al 31 de diciembre del 2021, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, salvo que proceda a su desclasificación por acuerdo del Sujeto Obligado que señale que han desaparecido las causas que dieron origen a la clasificación.

D.- Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de que continúe con el trámite correspondiente.

E.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

F.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

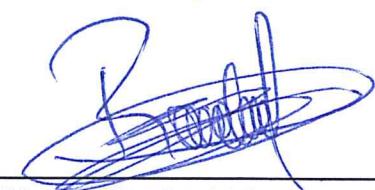
QUINTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 13:00 horas del día 7 de abril del 2021. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.


LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTEO
PRESIDENTE


LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES
SECRETARIA TÉCNICA


LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA
VOCAL


C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL


LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
VOCAL




ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA
VOCAL


ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO
VOCAL


LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ
VOCAL


C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO
ÓRGANO DE VIGILANCIA


NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 7 de abril de 2021.